

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Lunes 15 de Noviembre de 1937

NUMERO 7663

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 184, de 11 de noviembre, por la cual se concede vacaciones a José P. Rodríguez, Gobernador de la Provincia de Coclé.
Resolución 185, de 11 de noviembre, por la cual niégase avocamiento de un asunto.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 121, de 11 de noviembre, por el cual se nombra al doctor Francisco Villalaz, Ministro de Panamá en Polonia.
Decreto 122, de 11 de noviembre, por el cual se nombra Delegado de la República de Panamá al Congreso Sanitario de Centroamérica y Panamá, que se reunirá en la ciudad de Guatemala.
Resolución 26, de 9 de noviembre, por la cual se designa Comisión encargada de recibir el cadáver de don Antonio Burgos, Ministro de Panamá en Italia.

Departamento de Inmigración

Resolución 716, de 22 de septiembre, por la cual se resuelve que los extranjeros de inmigración prohibida o restringida, no pueden ser ciudadanos panameños.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 242, de 9 de noviembre, por la cual se concede vacaciones a Teodoro R. Franco, Inspector de la Renta de Licores.
Resolución 243, de 9 de noviembre, por la cual concédese vacaciones a Leandro Ulloa, Inspector de la Renta de Licores.
Resolución 244, de 9 de noviembre, por la cual se concede a Angel S. Guillén, Agente Especial de la Renta de Licores, un mes de vacaciones.
Resolución 245, de noviembre, por la cual se concede a Horacio Guardia, Guarda del Resguardo Nacional de Panamá, unas vacaciones.
Resolución 246, de 9 de noviembre, por la cual se concede vacaciones a José de Jesús Vega, Portero de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección de Ingresos

Resolución 75, de 8 de noviembre, por la cual se declara Fermanente una Patente Provisional de Navegación.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias

Resolución 5270, de 12 de noviembre, por la cual se registra una marca de fábrica, a favor de Angel Maria López, y se le expide el correspondiente certificado.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Sección Administrativa.

Resolución 165, de 11 de noviembre, por la cual se acepta una renuncia.
Resolución 166, de 11 de noviembre, por la cual se concede vacaciones a dos empleados del ramo.
Contrato número 48, de 11 de noviembre, celebrado entre Rubén D. Conte, Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, en representación del Gobierno Nacional, y Johanna J. Schwart, por el cual se compromete ésta a prestar sus servicios como Enfermera Jefe del Cuerpo de Enfermeras Visitadoras.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Telegramas Rezagados.

Avisos y Edictos.

Tablas de Marcas.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Dan unas vacaciones en Gobierno

RESOLUCION NUMERO 184

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 185.—Panamá, 11 de Noviembre de 1937.

RESUELTO:

En la forma que establece el artículo 1º de la Ley 17 de 1930 concédese al señor José P. Rodríguez, Gobernador de la Provincia de Coclé, un mes de descanso con derecho a sueldo, a partir del día once de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

Niégase un avocamiento

RESOLUCION NUMERO 185

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 185.—Panamá, 11 de Noviembre 1937.

RESUELTO:

El Poder Ejecutivo no estima conveniente la revisión de las Resoluciones dictadas por el Alcalde Municipal de Bocas del Toro y el Gobernador de esa Provincia en el juicio correccional de policía seguido contra Arthur Duncan por amenazas hechas a Catalina Forbes, y por lo tanto no avoca el conocimiento del asunto.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Designase el Ministro de Panamá en Polonia

DECRETO NUMERO 121 DE 1937

(DE 11 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el
ramo diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor don Francisco Villalaz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario *ad honorem* de la República de Panamá ante el Gobierno de Polonia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Panamá nombra su delegado al Congreso Sanitario de Centroamérica

DECRETO NUMERO 122 DE 1937

(DE 11 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Delegado de la República de Panamá al Congreso Sanitario de Centroamérica y Panamá, que se reunirá en la ciudad de Guatemala.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá ha sido invitado por el de la República de Guatemala para que se haga representar en el Congreso Sanitario de Centroamérica y Panamá, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala durante el mes de noviembre en curso,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor don Eduardo González A., Delegado *ad honorem* de la República de Panamá al Congreso Sanitario de Centroamérica y Panamá, que se reunirá en la ciudad de Guatemala del 17 al 20 de noviembre en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Es nombrada la Comisión encargada de recibir el cadáver del Ministro Burgos

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Resolución número 20.—Panamá, 9 de noviembre de 1937.

Teniendo en cuenta que el cadáver de Su Excelencia el señor don Antonio Burgos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de Italia, debe llegar al puerto de Cristóbal a mediados del presente mes,

SE RESUELVE:

Designase una Comisión compuesta por los señores don Humberto Leignadier, Gobernador de la Provincia de Colón; Licenciado don Pedro Fernández Parrilla, Alcalde Municipal del Distrito de Colón; y Licenciado don Joaquín F. Franco, Presidente del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Colón, para que reciban el cadáver de Su Excelencia el señor don Antonio Burgos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de Italia, cuando llegue al puerto de Cristóbal a bordo del vapor "Orazio"; y otra Comisión integrada por los señores Dr. Héctor Valdés, Secretario de Gobierno y Justicia; don Ricardo Adolfo de la Guardia, Gobernador de la Provincia de Panamá; don Carlos M. de la Ossa, Alcalde Municipal del Distrito Capital; y don Héctor Valdés Jr., Presidente del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Panamá, para que reciban los restos mortales del Ilustre extinto a su llegada a la Estación del Ferrocarril de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Los extranjeros de inmigración prohibida o restringida no podrán ser ciudadanos panameños

RESOLUCION NUMERO 716

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento de Inmigración.—Resolución número 716.—Panamá, 22 de Septiembre de 1937.

El señor Thomas Baker, en memorial de fecha 7 de Junio del corriente año, solicita del señor Presidente de la República, por conducto de esta Secretaría, se le expida Carta de Naturalización que lo acredite como ciudadano panameño.

Acompaña el señor Baker a su solicitud una documentación que ha sido cuidadosamente examinada por este Despacho, con la cual comprueba debidamente que tiene más de veinte años de residencia en la República, que es casado, de profesión mecánico, que ha observado buena conducta y que ha hecho ante el Consejo Municipal de Panamá, la declaración de su voluntad de ser ciudadano panameño por naturalización.

Aunque el artículo 1º de la Ley 26 de 1930, faculta al Presidente de la República para expedir Carta de Naturalización como ciudadano panameño a los extranjeros que, hallándose en alguno de los casos previstos en el

ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, la soliciten mediante trámites legales, por otra parte establece una excepción para los extranjeros que pertenezcan a razas cuya inmigración esté o pueda estar restringida o prohibida conforme a las leyes.

Y como el señor Thomas Baker es natural de Barbados, Antillas Inglesas, y según la información presentada junto con la solicitud que se estudia, dicho señor Baker pertenece al grupo de la raza negra cuyo idioma original no es el español, es claro que se halla comprendido entre los individuos de inmigración prohibida de que trata el artículo 5º de la Ley 26 de 1932, y por consiguiente, en la excepción establecida por el artículo 1º de la Ley 26 de 1930.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Los extranjeros que pertenezcan a razas cuya inmigración está prohibida o restringida conforme a las leyes, no pueden obtener Carta de Naturalización como ciudadanos panameños.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Dan vacaciones en Hacienda

RESOLUCION NUMERO 242

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 242.—Panamá, Noviembre 9 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Teodoro R. Franco, Inspector Seccional al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que determine el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 243

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 243.—Panamá, Noviembre 9 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Leandro Ulloa, Inspector Seccional al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que determine el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 244

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 244.—Panamá, Noviembre 9 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Angel S. Guillén, Agente Especial al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que determine el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 245

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 245.—Panamá, Noviembre 9 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Horacio Guardia, Guarda del Resguardo Nacional de esta ciudad, quince días de licencia con derecho a sueldo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 15 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 246

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 246.—Panamá, Noviembre 9 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor José de Jesús Vega, Portero de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Diciembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Declaran Permanente Patente Provisional de Navegación

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 75.—Panamá, Noviembre 8 de 1937.

En el memorial que antecede, el señor Frithjof Utne, varón, mayor de edad, noruego, representante legal de la Compañía Wallens & Co., domiciliada en Hong Kong, China, y a nombre de la misma, solicita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente

Provisional de Navegación concedida por el Cónsul de Panamá en Rotterdam, Holanda, al buque a vapor "Nor-se Carrier", de propiedad de la citada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, precedentes del Consulado en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación número 8080, de 30 de Octubre de 1937,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación extendida por el Cónsul de Panamá en Rotterdam, Holanda, con fecha 30 de Septiembre de 1937, a favor del buque a vapor "Nor-se Carrier", de propiedad de la Compañía Wallem & Co., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la Patente Provisional y expida en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos legales de que trata la Ley 8ª de 1925.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Regístrase nueva marca de fábrica

RESOLUCION NUMERO 5270

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5270.—Panamá, 12 de Noviembre de 1937.

Con fecha 29 de Marzo de este año, el señor Angel María López, con cédula de identidad número S-2712 y domiciliado en esta ciudad, solicitó al Poder Ejecutivo, en su propio nombre, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio productos farmacéuticos usados como específicos en el tratamiento de ciertas enfermedades de las vías urinarias.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva "Cystoform", y se aplica por medio de etiquetas o en cualquiera otra forma sobre los envases, envolturas y cajas que contienen los productos, reservándose al dueño el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna.

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Angel María López, do-

miciliado en esta ciudad. Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente. Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

Bajo el número 2983 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2983

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Noviembre 12 de 1937. Caduca: Noviembre 12 de 1947.

J. D. AROSEMENA,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 5270, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Angel María López, domiciliado en esta ciudad para amparar y distinguir en el comercio productos farmacéuticos usados como específicos en el tratamiento de ciertas enfermedades de las vías urinarias; de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 29 de Marzo de 1937, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7533 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de Mayo de 1937.

Panamá, Noviembre 12 de 1937.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva "Cystoform", y se aplica por medio de etiquetas o en cualquiera otra forma sobre los envases, envolturas y cajas que contienen los productos, reservándose al dueño el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Queda aceptada una renuncia

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 105.—Panamá, 11 de Noviembre de 1937.

Vista la comunicación que suscribe la señorita Cándida R. Vásquez con fecha 1º de los corrientes,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia que del cargo de Enfermera de 5ª Categoría del Hospital Santo Tomás ha presentado la expresada señorita Vásquez y se le dan las gracias por los servicios que con tal carácter prestó a dicha Institución.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE,
Subsecretario.

Dan vacaciones en Higiene

RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 106.—Panamá, 11 de Noviembre de 1937.

RESUELTO:

En atención a lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Higiene y Beneficencia, así:

Sta. Dora Holman, Enfermera Visitadora de 3ª Categoría.

Señor Juan B. Sanmartín, Asistente Técnico de la Sección de Epidemiología.

Los respectivos Jefes inmediatos designarán las fechas en que deben comenzar a hacer uso de sus vacaciones los empleados antes indicados.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE,
Subsecretario.

Celébrase un Contrato en Beneficencia y Fomento

CONTRATO NUMERO 48

Entre los suscritos, a saber: Rubén D. Conte, Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y la señorita Johanna J. Schwarte, natural de los Estados Unidos de América del Norte, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero. La Contratista se compromete a prestar sus servicios al Gobierno como Enfermera Jefe del Cuerpo de Enfermeras Visitadoras de la República de Panamá.

Segundo. La Contratista se obliga a hacerse cargo de la organización y funcionamiento del expresado Cuerpo de Enfermeras, de acuerdo con las necesidades del país y las sugerencias que los jefes inmediatos tengan a bien hacerle.

Tercero. Además de las funciones estipuladas en los artículos anteriores, la Contratista se compromete a pres-

tar su cooperación en cualquier otra actividad relacionada con el trabajo a su cargo, a solicitud de sus superiores jerárquicos.

Cuarto. El Gobierno pagará a la Contratista, como precio de sus servicios y en concepto de honorarios, la suma de B. 250.00 (doscientos cincuenta balboas) mensuales.

Quinto. La Contratista se compromete a contribuir al "Fondo Jubilaciones" y al del "Obrero y del Agricultor" en las proporciones establecidas en las leyes respectivas.

Sexto. El Contratista tendrá derecho a un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicio continuo.

Séptimo. El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde el 1º de Septiembre de 1937, fecha en que la Contratista comenzó a prestar sus servicios.

Octavo. Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres meses de anticipación.

b) La conveniencia del Gobierno en darlo por terminado, en cuyo caso también dará aviso con tres meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte de la Contratista, a las estipulaciones de este contrato.

Noveno. Queda expresamente convenido que los empleados subalternos que deban cooperar con la Contratista en el desempeño de sus funciones, serán nombrados por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Décimo. En caso de divergencia de opiniones en cuanto se refiera a las estipulaciones de este contrato, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Undécimo. Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se firma en Panamá, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE,
Subsecretario.

La Contratista,

Johanna J. Schwarte.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Panamá, Noviembre 11 de 1937.

Aprobado.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE,
Subsecretario.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**Calle 41 Oeste N.º 2.—Tel. 1064 J.
Apartado de Correo, N.º 137**ADMINISTRACION:**Jefe de la Sección de Ingresos de
la Sección de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: D. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.20.**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 346. Oficio número 502 de ayer, del Juez Segundo de este circuito, por el cual dicho funcionario decreta embargo sobre una finca y parte de otra, ambas de la sección de Panamá, de propiedad de Ramón Arias Feraud y a petición de José Edgardo Lefevre.

As. 347. Escritura número 1263 de 9 de Octubre último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la sociedad Tung Hing Tong cede gratuitamente al Gobierno Nacional una faja de terreno de una finca situada en esta ciudad.

As. 348. Escritura número 853 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Mariana Magnelli de Lo Polito, conocida con el apodo de "Nina", vende a Vicente Lo Polito un establecimiento comercial denominado "La Concordia", situado en la ciudad de Chitré, provincia de Herrera.

As. 349. Escritura número 1274 de 5 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud por la cual Delia Deborah Delvalle viuda de Samuel Jesurun Lindo pide una inspección ocular en un terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 350. Escritura número 852 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Alberto Alemán vende un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a Bernardo Trute y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor para garantizar el pago del saldo que queda a deber.

As. 351. Telegrama de hoy, del Juez Municipal de Penonomé, en el cual ordena abstenerse de cualquiera inscripción de venta hecha por Carmen Fernández o Reginaldo Vega sobre alguna finca urbana.

As. 352. Escritura número 1280 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza una copia del Acta de la Sesión celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad denominada "Taller El Arte S. A.", en esta ciudad el 16 de Octubre de 1937.

As. 353. Escritura número 92 de 5 de Agosto de 1934, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Es-

piritusanto Delgado vende una casa ubicada en el Corregimiento de Monagrillo o Pompilio Pérez.

As. 354. Escritura número 113 de 2 de Noviembre actual, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual José Espiritusanto Delgado vende a Porfirio Pérez la cuarta parte de una finca ubicada en el distrito de Parita.

As. 355. Escritura número 811 de 1º de Diciembre de 1936, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual la "Compañía Sspinosa S. A." en liquidación, cancela hipoteca constituida por José Espiritusanto Delgado.

As. 356. Escritura otorgada por un Notario Público de Oslo, Noruega, el 18 de Noviembre de 1936, por la cual la Compañía Rederi A/S Norseman constituye hipoteca sobre una nave a favor de la "Det Ostasiatiske, Copenhagen".

As. 357. Escritura número 1258 de 29 de Octubre último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza copia del Acta de la Sesión celebrada por la Junta Directiva de la Panamá Sand Co. Inc. el día 27 de Octubre de 1937.

As. 358. Escritura número 288 de 24 de Octubre último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el Acta por la cual se disuelve la sociedad anónima Agrícola de Boquete S. A. de 23 de Octubre de 1937.

As. 359. Escritura número 1285 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 260 del Tomo número 24.

As. 360. Escritura número 848 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 46 del Tomo número 24.

As. 361. Oficio número 830 de ayer, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección Primera, por la cual se adiciona el asiento del Diario número 207 del Tomo número 24.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERS V.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRESA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República
Ernesto Méndez,
Contralor General.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 9 de Noviembre)

Nº 1284. Por la cual Gertrudis Franceschi de Borger y María Franceschi otorgan poder especial al señor Guillermo Tribaldos Junior.

Nº 1285. Por la cual la Panamá Bella Vista Land Co., y R. W. Hebard and Co. of Panamá, Inc., adicionan la escritura número 1266, de la Notaría Primera de este Circuito, de 29 de Octubre de 1937.

(Día 10 de Noviembre)

Nº 1286. Por la cual la señora Carolina Muller de la Espriella protocoliza varios documentos.

Nº 1287. Por la cual el señor Enrique Bermúdez Icaza vende al señor Guy Canavaggio los lotes números 4 y 6 de su finca número 9787, situada en Las Sabanas de esta ciudad, por B. 2.100.00.

Nº 1288. Por la cual la sociedad de Tierras de Juan Díaz vende un globo de terreno a la Compañía de Lefevre, S. A.

(Día 11 de Noviembre)

Nº 1289. Por la cual el señor Alexis Lindo cede y traspasa a título de venta al señor Moisés de Sola, por la suma de B. 2.000.00 parte de un crédito hipotecario constituido por el señor Edward Hoiness.

Nº 1290. Por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Bureau de Publicaciones, Rodriguez-Sánchez Oteiza, Limitada".

Nº 1291. Por la cual se aclaran y amplían las cláusulas tercera y cuarta del pacto social del "Bureau de Publicaciones, Rodriguez-Sánchez Oteiza, Limitada".

Nº 1292. Por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Rassow & Hari, Ltda.".

Nº 1293. Por la cual se protocoliza la diligencia extendida en la cubierta del testamento cerrado del señor Arthur Lacrespo Du Saire.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 9 de Noviembre)

Nº 853. Por la cual la señora Mariana Magnelli de Lo Polito, conocida con el apodo de "Nina", vende al señor Vicente Lo Polito, un establecimiento comercial denominado "La Concordia" situado en la ciudad de Chitré, por la suma de B. 200.00.

Nº 854. Por la cual se protocolizan varios documentos con relación a "The Chase National Bank of the City of New York".

Nº 855. Por la cual la señorita Mery Franceschi y la señora Gertrudis Franceschi de Borger venden al señor

Julio Miranda las cuotas partes que a cada una corresponden en la finca número 2253, situada en la provincia de Chiriquí, por la suma de B. 300.00 cada una.

Nº 856. La señora Amalia Bellino en su propio nombre y como representante legal de sus hijos Yolanda Bellino de Hemstreet y Ernesto Bellino forma un sólo lote de terreno con la finca número 4184, y la mitad de la número 4186, situadas en esta ciudad, en el Barrio de La Exposición, y vende dicho lote de terreno a la señora Sixta Grimaldo de Carles, por la suma de B. 1.800.00.

Nº 857. Felipa Bermúdez de Cordones forma una sola finca con las números 10923 y 10925, situadas en Las Sabanas de esta ciudad; declara la construcción de una casa; constituye hipoteca a favor de la señorita Hermínia Durán, y Grebien y Martinz Inc., cancela obligación hipotecaria.

Nº 858. Por la cual los señores Juan Brumas y Adela Gussain de Brumas venden al señor Gustavo Trius la finca número 8500, ubicada en esta ciudad por B. 11.500.00.

(Día 11 de Noviembre)

Nº 859. Por la cual doña Catalina Carbone de Piedra y la sociedad "A. Ferrer & Cía.", prorrogan un contrato de arrendamiento sobre la planta baja de la finca número 5771 ubicada en la Avenida Central de esta ciudad.

Nº 860. Por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta ciudad "Sedda y Valle", asumiendo el socio Agustín Sedda el activo y pasivo de ella.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL**NACIMIENTOS**

(Día 9 de Noviembre)

Orlando Martínez, Carlos Antonio Pimentel, Enrique Yanis, Berta Alicia Cardozo, Luzmila Lemos, Luis Alberto de la Roca, Ricardo Quirós, Ricardo González.

DEFUNCIONES

(Día 9 de Noviembre)

Justina Navas, Rafael Amador, Doña María Espinosa, Nemesia Peralta, Adalina Méndez, José Capira, Rufino Flores Jr.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentra de venta en la sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

Consta el citado volumen de leyes de 193 páginas

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1937
PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CALOBRE.....	2	8	10	5			7	9	1	15		
La Laguna.....												
CAÑAZAS.....		5	5	5		5		2	2			
Bella Vista.....												
Chitra.....	2						2					
MONTIJO.....	1	4	5									
LAS PALMAS.....												
RÍO DE JESÚS.....	5	4	3				2					
SANTIAGO.....	3	9	4	6		6		4	4			
Arens.....												
San Pedro del Espino.....												
La Raya.....												
La Colorada.....												
Atalaya.....	3	4		8		4						
Mariato.....												
Ponuga.....												
SONÁ.....	5	10	10	9			10	10	10	10		
Bahía Honda.....												
Esclere.....												
Guarumal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....												
San José.....												
SAN FRANCISCO.....	5	4		11		2		2	1			
San Juan.....												
LA MESA.....		15	2					1	1			
SANTA FE.....	5	11	5	15			9	2	6	13		
Pesera.....				2			2			13		
El Gallo.....												
Bejuco.....												
COISA.....							1		1			
Cerro de Plata.....	1	5	5	5			5			4		
Totales.....	34	79	49	68		19	41	30	27	44		

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	7	6	7	11		8	9	6	10	5		
COCLÉ.....	25	32	31	46		11	25	12	12	23		
COLÓN.....	57	59	60	73	20	35	82	30	72	62		
CHIRIQUÍ.....	60	115	71	100		7	51	40	35	56		
DARIÉN.....	12	4	3	9			6	3	3	5		
HERRERA.....	22	26	23	18	6	4	15	6	4	17		
LOS SANTOS.....	14	36	35	52	2	3	24	17	18	23		
PANAMÁ.....	47	49	63	48	31	30	98	87	79	105		
VERAGUAS.....	14	79	49	68		19	41	30	27	44		
TOTALES.....	239	406	321	325	59	127	351	253	260	341		

San José, 30 de Septiembre de 1937.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Colón, para Rosa Quesada de Lovis.
De Antón, para Federico González.
De Río Grande, para Delfín Meneses.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 19

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo, cursa la siguiente solicitud de arrendamiento:

"Las Palmas, 9 de Noviembre de 1935.—Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras.—Santiago.—Señor: Yo, Ricardo Polanco, natural y vecino de Las Palmas, agricultor y sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de diez hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de El María en el lugar denominado "El María", en jurisdicción de este Distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Quebrada de El María; Sur, Cementerio del Coquito; Este, Cabeceira de la Quebrada El Coquito; y Oeste, Carretera Nacional.

Este terreno está destinado a la agricultura y con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Rogado por Ricardo Polanco que dice no sabe firmar, B. Ruiz B."

Santiago, Diciembre 19 de 1935.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Oficial de Tierras,

G. Medina.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras.—Presente.—Rufino Rodríguez, mayor de edad, vecino del Distrito de San Francisco, con cédula de identidad personal número 58-2, ante Ud. solicito se sirva concederme en arriendo, un pequeño lote de terreno de seis hectáreas de extensión superficial, ubicado en el Distrito de San Francisco, en el campo llamado Los Alzapatas y cuyo terreno se denomina "La Negrita", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, Quebrada La Honda, paso al Los Alzapatas; Este, predio llamado Los Torres; y Oeste, Bajo de Los Alzapatas.

Acompaño a esta solicitud: La prueba de que no soy poseedor de terreno por título alguno, la demostración de que el terreno es libre y adjudicable, y que su enajenar no perjudica a persona alguna.—El pago del valor de la primera anualidad, conforme el Decreto Ejecutivo número 213 de 1931.

Sírvase darlé a esta solicitud el curso legal.—Santiago, Noviembre 17 de 1936.—(fdo.) Rufino Rodríguez".

El Gobernador, Administrador de Tierras,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras.—Presente.—Señor: Yo, Alejandro Rodríguez, con cédula número 58-447, soltero, natural del Distrito de San Francisco, vecino del caserío El Cañaveral, ocurro ante Ud. en solicitud de que me adjudique en arriendo por el término de dos años prorrogables, el lote de terreno (de los indultados) ubicado en el Distrito de mi vecindad, de una extensión superficial de diez (10) hectáreas, denominado "El Naranjal" y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, la casa de Wenceslao Rodríguez; por el Sur, el cerro del Peñoncillo; por el Este, el cerro del Capacho; y por el Oeste, el cerro de La Gallina Fundo mi solicitud en lo que establecen los Artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931 dictado por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, y acompaño los comprobantes que el citado Decreto exige.

Santiago, Noviembre 30 de 1936.—A ruego de Alejandro Rodríguez por no saber firmar lo hace J. G. Tristán B.—Cédula número 54-1129".

Santiago, Diciembre 23 de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Flores, panameño, vecino de este Distrito y portador de la cédula de Identidad Personal número 52-15, se encuentra depositado un toro amarillo, de cuarta buena, sin marca de fuego ni de sangre y que venía pastando hace ocho meses en el lugar de Llano Colorado, jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño alguno y para los efectos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a reclamarlo en tiempo oportuno y si en el término fijado no se presenta reclamo alguno, dicho animal será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, Noviembre 16 de 1937.

El Alcalde,

MANUEL S. TEJADA.

El Secretario.

J. Eduardo Pina P.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Roberto Trillo, Roberto Jesús Teodoro Trillo Hoffay se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

VISTOS:

Como en efecto se ha comprobado la muerte de Roberto Trillo; que éste no otorgó testamento y que la señora vda. de Trillo es la madre legítima del causante, teniendo en consecuencia derecho a heredarle abintestato, el Tribunal estima procedente acceder a las declaraciones pedidas y es por ello que el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Roberto Trillo desde el día en que ocurrió su defunción, o sea el 28 de Julio de este año y de que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su madre legítima, la señora

Petra Hoffay vda. de Trillo, mayor de edad, mexicana y con residencia en New York.

En consecuencia, se ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés;

Que se tenga al representante del Fisco como parte para todo lo relativo al cobro del impuesto mortuario; y

Que se publique y fije el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a la firma Molino y Moreno como apoderada de la heredera en los límites del poder que le fué conferido.

Cópiese y comuníquese.—PUBLIO A. VASQUEZ.—J. R. Almanca. Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días hoy doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanca.

SORTED

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 978

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL 19 DE DIBRE DE 1937

1 PREMIO MAYOR de..... B.	40,000.00.....	B.	40,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	12,000.00.....		12,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	6,000.00.....		6,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	400.00 cada una.....		7,200.00
9 PREMIOS de.....	2,000.00 cada uno.....		18,000.00
90 PREMIOS de.....	120.00 cada uno.....		10,800.00
900 PREMIOS de.....	40.00 cada uno.....		36,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	100.00 cada una.....	1,800.00
9 PREMIOS de.....	200.00 cada uno.....	1,800.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	80.00 cada una	1,440.00
9 PREMIOS de.....	120.00 cada uno.....	1,080.00
1.074	Total.....	136,120.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 26.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE: B. 1.07

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tonosí, al público,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, el señor Lorenzo Grasselli, denunciando una mina de manganeso, en los siguientes términos, y ha recaído el proveído siguiente:

"Señor Alcalde Municipal.—E. S. D.—Yo Lorenzo Grasselli, mayor de edad, comerciante, natural de Italia, y vecino de Tonosí, casado, con cédula de identidad personal número 72, (setenta y dos), haciendo uso del derecho concedido por el Código de Minas, ante Ud. denuncié una mina de manganeso, en cerro virgen, hallada en Punta Blanca, de la región de Cambutal, comprensión de este Distrito. Como linderos generales reservándose el derecho de fijarse definitivamente en la ratificación de este denuncia son los linderos siguientes: por el Norte, montaña virgen; por el Sur, la playa de Punta Blanca; por el Este y por el Oeste, montes vírgenes. El presente denuncia lo hago en tres partes, y en mi propio nombre, una para mí, una para el señor Victorio Grasselli; y otra parte dividida en dos porciones: una para el señor Nicomedes Domínguez, panameño, vecino de Tonosí, y la otra para el señor Manuel Antonio Ríos, panameño, vecino de Panamá.

Las tres (3) pertenencias que nos dá derecho el Artículo 34, del citado Código de Minas, se llamarán: Punta Blanca N° 1; Punta Blanca N° 2; y Punta Blanca N° 3; y fijaremos su situación y orientación cuando solicitemos el Título definitivo, de la misma. Acompaño además la muestra del mineral, extraída de ella, conforme lo ordena el artículo ya citado.

Espero, señor Alcalde, que Ud. ordene el registro de esta Denuncia, y se me suministren las respectivas copias para su publicación por la prensa.—Tonosí, Octubre 30 de 1937.—(fdo.) Lorenzo Grasselli".

Recibido hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete a las once de la mañana lo llevo al Despacho del señor Alcalde.—Tonosí, Octubre 30 de 1937.—(fdo.) Oлива, Srío.—Alcaldía Municipal.—Tonosí, Octubre treinta de mil novecientos treinta y siete.—Vista la petición que entraña el escrito anterior, y de conformidad con lo ordenado por los artículos 37 y 38 del Código de Minas, este Despacho ordena el registro de la manifestación de descubrimiento de una mina de manganeso, hecha por el peticionario Grasselli y otros, en la región denominada Punta Blanca, jurisdicción de este Distrito; y descubierta en cerro virgen.—Compúlese una copia del memorial y éste proveído, para el denunciante, y fíjense los avisos de que trata la ley sobre la materia.—El Alcalde, (fdo.) JOSE DE LA C. FRIAS.—El Secretario, (fdo.) Luis Oлива.—Siendo las once de la mañana, de hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete, notifiqué del proveído anterior al señor Lorenzo Grasselli.—(fdo.) Lorenzo Grasselli. El Secretario, Luis Oлива.

Y para todo el que se crea lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en un lugar público de esta Alcaldía, hoy cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, por el término de treinta días.

El Alcalde,

JOSE DE LA C. FRIAS.

El Secretario,

Luis Oлива.

3 vs.—1

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Díaz Doce, ha presentado a este Despacho un memorial que dice:

"Yo Manuel Díaz Doce, mayor de edad, ciudadano panameño, con Cédula de vecindad N° 47-19010, y vecino de esta ciudad, vengo a presentar a Ud. por este medio solicitud formal para que se me conceda una zona minera aproximadamente de cien (100) hectáreas de extensión, de conformidad con el artículo cuatro (4) del Código de Minas que dice, que las piedras de construcción o de adorno, las arenas, pizarras, arcillas, cales, puzolanas turbas y demás sustancias análogas pertenecen al dueño del terreno y si se encontraren en terrenos eriales del Estado o de los Municipios, serán de explotación común para los particulares sin perjuicio de los derechos del Estado o de los Municipios para concederlos en la extensión y bajo las condiciones que se determinen en contratos que se celebren especialmente.

La zona que pido es para explotar Cal y está ubicada en terrenos nacionales detrás del Corregimiento del Llano, Distrito de Chepo, Serranía de Cañitas; Sur, Río Bayano; Este, Cañitas y Oeste, Río Paja.

Hago esta solicitud en mi propio nombre y en el de los señores Fernán González Vyver, mayor de edad, español, minero con cédula de vecindad N° 8-2552 y Cristóbal Abalía, mayor de edad, español, con cédula de vecindad N° 8-1414, ambos vecinos de esta ciudad.

Una vez admitida esta solicitud por la Secretaría, ofrezco cumplir todas las disposiciones legales para legalizar la posesión de la zona minera descrita, y pagar una vez aprobado el correspondiente contrato, la patente anual que fija el artículo (190) del Código de Minas".

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo (195) del Código de Minas, se hace publicar este aviso para para que todos aquellos que se consideren perjudicados en dicha petición, hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la primera publicación de este aviso.

Panamá, Noviembre 9 de 1937.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes quince (15) de Noviembre próximo a las nueve (9) de la mañana, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los siguientes artículos:

Oro: Ciento setenta y nueve (179) gramos de oro en polvo, (valor pericial) B. 152.15

ESPEJOS:

Lote a) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 20 x 12	B.	93.60
25 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 24 x 12		26.68
Lote b) 55 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 20 x 12		42.90
7 espejos pulidos y con bisel 40 x 18		21.00

15 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 30 x 16	28.80
10 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 18 x 12	7.00

Precio de costo B.	219.98	
Gastos	27.32	B. 247.30

ESPEJOS:

Lote a) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 12 x 20	93.60
---	-------

24 espejos de vidrio pulidos y con bisel tamaño 14 x 24	27.84
---	-------

Lote b) 48 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 16 x 30	92.16
--	-------

48 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 18 x 40	144.00
--	--------

Precio de costo B.	357.60
Gastos	24.25

SOMBREROS

10 5/12 docenas de sombreros finos en colores surtidos, de fieltro, marca "Borsalino", precio de costo	381.46
Gastos	27.08

Radio: Un radio de 11 tubos, estilo consola, marca "Triángulo", completamente nuevo 85.00

Brillante: Una sortija de oro, con un brillante montado, para hombre (2º remate) 100.00

Lote Nº 4: Una caja con 249 sombreros de género ordinario para hombre 24.40

Lote Nº 5: Un paquete con 36 correas de cuero de lagarto para hombres 17.00

Lote Nº 6: Una maleta usada 1.00

Lote Nº 7: 13 pares de calzados surtidos para señora 26.00

Lote Nº 8: Un baúl grande usado 1.00

Lote Nº 9: 15 pares de calzados surtidos para señora, 4 pares para hombre y un (1) par para niña 28.75

Lote Nº 10: Una caja de pastillas ordinarias 10.00

Lote Nº 11: 6 frascos grandes de agua colonia "Maurice Chevalier" 2.00

Lote Nº 12: Una caja que contiene 36 frascos de pectoral San Andrés, 5 latas de mantequilla, una botella de agua de Alhucema, media botella de anís, 2 frascos de jarabe gualanday, una caja de jabón zarzapilla, 2 frascos de jarabe Forzan, 2 frascos de jarabe antitísico, 23 bolsas tejidas de hilo, 3 hamaens dobles de género 22.50

Lote Nº 13: Una caja con 3 docenas de botellas grandes de agua de Florida 27.00

Lote Nº 14: Una alfombra petate para piso 2.50

Lote Nº 15: 5 latas de pintura, grandes 5.00

LOTE Nº 16:

Sobre Nº 13, dos pedacitos de cadena de metal amarillo;

Sobre Nº 21, 2 botones para mancuernas con las iniciales A. M. C.;

Sobre Nº 28, Un collar de fantasía;

Sobre Nº 1, una sortija de metal amarillo con dos piedras blancas;

Sobre Nº 2, Una cadenita de metal amarillo;

Sobre Nº 5, una plaquita de metal amarillo, con las iniciales A. G. de B.;

Sobre Nº 32, Un reloj de metal blanco, de pulso para hombre;

Sobre Nº 7, Un reloj "Elgin" Nº 27794192, para hombre;

Sobre Nº 33, Una sortija de metal amarillo con una piedra verde;

Sobre Nº 34, un reloj de metal blanco, de pulso para hombre;

Sobre Nº 35, una cadenita de metal amarillo;

Sobre Nº 37, dos relojes de pulso para hombre, todo este lote Nº 16 16.00

Lote Nº 17: Una cama doble color caoba 10.00

Lote Nº 18: 2 cajitas con 38 medias botellas de cerveza alemana 6.00

Lote Nº 19: 2 sombreros de paja para hombres (2º remate) 1.00

Lote Nº 20: 2 rollos de alambre de púas 1.00

Lote Nº 21: Un par de zapatos blancos para señora 1.00

Lote Nº 22: 5 botellas de vinos, cremes de nance, de café y de cacao 5.00

Lote Nº 23: Una camisa de trabajo para hombre 0.30

Lote Nº 24: Un corte de tela lanilla, una toalla y dos fundas 0.25

Lote Nº 25: Una overol grande para hombre 0.50

Lote Nº 26: 3 cajetas con juguetes de madera para niños (2º remate) 1.00

Lote Nº 27: dos paquetes con vidrios cilíndricos para calderas 0.50

Lote Nº 28: Un saco con marcas 5.00

Lote Nº 29: Una sartén 0.05

Lote Nº 30: Un baúl de viaje, nuevo 5.00

Lote Nº 31: Un par de botas para cacería 2.00

Lote Nº 32: Un par de zapatos de trabajo para hombre 2.00

Lote Nº 33: Una gorra de lana 0.10

Lote Nº 34: Una copita de plata y un juego de tenedor y cuchillo 1.00

Lote Nº 35: Un par de zapatos con 3 pares de medias para hombres 2.50

Lote Nº 36: Un paquete con 5 carteras y 32 cigarreras de cuero para hombre (2º remate) 5.00

Lote Nº 37: 43 sombreros de paja para hombres (2º remate) 15.00

Lote N° 38: Una cajeta con una docena de sombreros de fieltro, ordinarios, para hombre, y 13 sombreros de paja para niñas (2° remate)	3.50
Lote N° 39: 49 pares de zandalias para mujer (2° remate)	7.50
Lote N° 40: Una caja con 8 pares de zapatos ordinarios para hombres	4.00
Lote N° 41: Dos overalls para niños (2° remate)	0.50
Lote N° 42: Una raqueta para tenis (2° remate)	0.19
Lote N° 43: Trece (13) cajetas con peñiñas grandes (2° remate)	2.00
Lote N° 44: Un maletín de viaje (2° remate)	0.50
Lote N° 45: Una cajeta con 6 frasquitos de encurtidos y 4 de spaghetis, (2° remate)	0.25
Lote N° 46: Un paquete con una docena de vestiditos para niños de 3 a 8 años (2° remate)	5.00
Lote N° 47: 4 vidrios curvados postura libre	
Lote N° 48: 3 pares de zapatillas de caucho para hombres (2° remate)	0.75
Lote N° 49: dos pares de zapatillas para niñas y dos pares para señoras (2° remate)	4.00
Lote N° 50: dos pares de zapatos para niñas (2° remate)	1.00
Lote N° 51: Tres pares de zapatillas para señoras (2° remate)	2.25
Lote N° 52: Dos galones de Shellac (2° remate)	2.00
Lote N° 53: 5 pares de zapatitos para babies (2° remate)	1.00
Lote N° 54: Una vajeta con peines (2° remate)	0.10
Lote N° 55: Una cajeta con 10 carretillas de hilo sedina, una pasta de dientes, 3 cajetas de jabón y un rollo de tela elástica (2° remate)	0.25
Lote N° 56: 6 carteras negras ordinarias para señoras (3er remate) postura libre	
Lote N° 57: Dos sombreros de campo para mujer postura libre	
Lote N° 58: 5 capote usados a B. 0.50 c/u	1.50
Lote N° 59: 4 guantes para boxeo	3.00
Lote N° 60: 2 pares de zapatos para señora	3.00
Lote N° 61: Un par de zapatos chocolates para niño	1.00
Lote N° 62: Una cajeta con 13 pares de aretes y un prendedor de fantasía, una cigarrera y un encendedor y 2 pares de chinelas de entrecasa	2.00

Lote N° 63: 3 botes (chingos) en mal estado a B. 1.50 cada uno	4.50
TOTAL	B. 1.671.81

Para ser postor hábil hay que depositar en la oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, antes de las 5 de la tarde del día anterior al del remate, el 10% del valor del artículo que se desea rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas, si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Octubre 25 de 1937.

OFILMO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

1-7

**Aviso
PERMANENTE**

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 52 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

AVISO DE LICITACION

A instancias de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 63 de 1917, pone a la venta mediante licitación pública, el globo de terreno de propiedad nacional denominado "Boquisco", ubicado en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, terrenos solicitados por José María Sánchez; Sur, quebrada sin nombre, terrenos de Desposorio Santamaría y el río Changuinola; Este, el río Changuinola y Oeste, terrenos baldíos y propiedad de José María Sánchez. Mide 115 hectáreas con 80 áreas. Dicho globo de terreno figura en el Registro Público bajo el número 191, inscrito al folio 348, Tomo 13, Provincia de Bocas del Toro y ha sido avaluado por peritos en la suma de B. 5.750.

El remate se llevará a cabo el día 20 de Noviembre próximo venidero en el Despacho de la Secretaría de

Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campana le las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote dicho al mejor postor.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta. Panamá, 23 de Octubre de 1937.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. FERNANDEZ JAEN.

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Diaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis de Gracia, mayor de edad, soltero, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de El Guayabito y con cédula de identidad personal número 48-446, se encuentra depositado un potrillo colorado, con un lucero en la frente, con marca de fuego en la paleta derecha distinguida así: (99).

Dicho animal se encontraba vagando en lugar denominado El Guayabito sin dueño conocido, desde hace mucho tiempo, y en tal virtud se dispone declararlo como bien mostrenco.

Por lo tanto, el suscrito Alcalde del Distrito, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares públicos más concurridos de esta población, por el término de treinta días para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a dicho animal y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, solicitándole su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho a dicho animal haga valerlos en el término señalado contando desde la fecha.

Una vez vencido el término de Ley se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

San Carlos, Octubre 28 de 1937.

El Alcalde,

El Secretario,

VIANOR BELLIDO.

Omedo E. Guillón.

5 vs.—4

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad personal número 47-743,

CERTIFICA:

Que la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Sedda y Valle", ha sido liquidada por haberse disuelto por ministerio de la ley, con la muerte del socio Faustino Valle; y

Que el socio Agustino Sedda ha asumido el activo y pasivo de la expresada compañía.

Así consta en la Escritura Pública número ochocientos sesenta (860) de once (11) de noviembre de mil novecientos treinta y siete (1937), extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete

M. H. Arosemena C.,

Notario Público Segundo.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, por el presente,

Cita y emplaza a EDUARDO REUNTRE, de 29 años de edad, casado, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-14675 y vecino de esta ciudad, con residencia en la casa número 13 de la calle 22 Este bis, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a ser notificado del auto de enjuiciamiento proferido en su contra el día veinte de Septiembre del presente año, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, que trata de las lesiones personales, y de no hacerlo así, será declarado en rebeldía y sujeto a las consecuencias que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades tanto del orden administrativo como del judicial y a los habitantes de la República en general, con las excepciones que la ley señala, el deber en que están de denunciar, aprehender y perseguir al enjuiciado Reuntre para que sea puesto a disposición de este Tribunal, so pena de incurrir en respectiva responsabilidad criminal.

Para los efectos legales y de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy cinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete, a las once de la mañana, y copia del mismo se remite, para su inserción por cinco veces consecutivas, al Director de la GACETA OFICIAL.

El Juez,

(Fdo.) LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario,

C. Darío Sandoval".

5 vs.—2

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

AVISO OFICIAL

De conformidad con el Artículo 7º de la Ley 40 de 1919 y el decreto 112 de este año, se avisa a todos los varones mayores de 21 y menores de 70 residentes en este Distrito, con excepción de los Agentes diplomáticos, individuos pertenecientes a la familia, servidumbre o comitiva de tales Agentes, miembros del Cuerpo Consular, del Cuerpo de Policía Nacional, del Clero y Cuerpo de Bomberos e inválidos por lisiadura o enfermedades, que sean pobres de solemnidad comprobada, que se han confeccionado las listas provisionales de Contribuyentes al impuesto de Caminos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, se presenten a la Secretaría de Hacienda y Tesoro a formular los reclamos que a bien tengan por la inclusión de su nombre en una determinada categoría.

Vencido el término anterior, pierde el contribuyente su derecho a objetar la calificación fijada.

Panamá, 15 de Noviembre de 1937.

Junta General de Caminos.

Nov 15.—Dic. 15

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFELIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Agosto 12—Dic. 31

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. . . Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Soná, p. público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo E. Arosemena, se encuentra depositada una res de color blanco con manchas negras que se encontraba vagando por el lugar denominado La Pascuala, de esta jurisdicción, desde hace más de cuatro años.

Este animal tiene las siguientes marcas de fuego en el lomo izquierdo PP.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en este despacho Edicto por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer oportunamente, de lo contrario será puesto en remate por el Tesorero Municipal.

Soná, Octubre 21 de 1937.

El Alcalde.

M. M. AROSEMENA.

El Secretario,

P. Pinzón R.

27—27

Mareas de Panamá

BAJA	8.52 a.m.	10.05 p.m.
ALTA	3.32 a.m.	3.58 p.m.
Miércoles, Noviembre 3 de 1937		
BAJA	9.15 a.m.	9.33 p.m.
ALTA	2.55 a.m.	3.20 p.m.
Martes, Noviembre 2 de 1937		
BAJA	8.34 a.m.	8.47 p.m.
ALTA	2.15 a.m.	2.41 p.m.
Lunes, Noviembre de 1937		

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las

6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las

5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 5:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

- Palacio Nacional
- Presidente
- La Merced
- Cuartel Central, Avenida B.
- Mercado, Calle 13 Este
- Calle J, frente a Ancón
- Avenida Central, La Florida
- Avenida Central, París-Madrid
- Avenida Central y Calle B, La Concordia
- Santa Ana, Panazone
- Santa Ana, Herbruger
- Calle 16 Oeste, Botica Salazar
- Alcaldía
- Avenida A, número 38, Panamá School
- Calle I, Instituto Nacional
- El Chorrillo, Límite
- Avenida del Perú, Registro Civil
- Avenida del Perú, Calle 33
- Avenida del Perú, Calle 36
- Avenida Central, Calle K
- Avenida Central, Calidonia, Calle P.
- Estación del Ferrocarril
- Estafeta de Calidonia
- Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
- Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al costo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Habana, New York y Europa. PETEN.	8	11:30
Centro América. FERREIRA	8	8:00
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans. CE-		
FALU	9	3:00
New York (Directo) y Europa. STA. BAR-		
SARA	9	3:00
Puerto Limón. CRYNSEN	9	3:00
Puerto Colombia y La Guaira. VIRGILIO	10	11:30
Puerto Limón. VERAGUA	12	11:30
Buenaventura, Paipa, Trujillo, Cádiz, Molend-		
do, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaí-		
so. STA. INEZ	12	3:00
Cartagena, Barranquilla, Curazao, La Guaira,		
Port of Spain y Barbados. CRYNSEN	12	3:00
San Salvador y Guatemala. STA. ELENA	13	3:00
Puerto Limón y New Orleans. STA. MARTA	13	11:30
Cartagena y Barranquilla. TOLOA	13	3:00
Kingston. COLOMBIA	13	3:00
Port au Prince. CRISTOPAL	13	3:00
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y		
Maná. CERRIGO	13	3:00

Centro América. ACAJUTLA	13	3:30	4:15
Habana y New York. VERAGUA	15	11:30	12:30
New York (Directo) y Europa. STA. RITA	15	3:30	4:15

**CIERRE DE CORREOS
AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Qová, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por buques del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MIERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:

MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá